AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 33, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen total de 100,000.00 metros cúbicos anuales de agua, derivado de la resolución de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O- 0584-11-04-16, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "ATMÓSFERA"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículos 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que Inversiones y Proyectos Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable, es el titular de la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas derivado de la resolución de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, por un volumen de 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 11 de mayo del año 2016, con vencimiento el 10 de mayo del año 2026, en la cual resuelve la transmisión con carácter definitivo a favor de Inversiones y Proyectos Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable, dicho derecho de agua servirá para abastecer el servicio de agua potable respecto de la acción urbanística denominada "ATMÓSFERA", concesión que deberá pasar a formar parte del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la explotación del vital líquido bajo la modalidad de uso público urbano.

IV.- El titular de la Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas correspondiente a la resolución de fecha 11 de mayo del año 2016, oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O- 0584-11-04-16, que ampara un volumen de 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales, hará la transmisión total, definitiva y a título gratuito de los 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, por lo que para cumplir con una de las obligaciones que tiene la urbanizadora denominada Inversiones y Proyectos Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable, debe garantizar el abasto del servicio de agua potable a la población que se asiente en la acción urbanística "ATMÓSFERA" por lo que se destinará el volumen de los derechos de agua antes mencionados, derivado del título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas de la citada resolución correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, a favor del Municipio y se registre ante la autoridad federal en la materia, esto en virtud del escrito presentado por parte C. Armando David Trujillo Villa, Administrador General Único de la sociedad denominada Inversiones y Proyectos Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable, urbanizadora de la acción urbanística "ATMÓSFERA", ante la Secretaría General del Ayuntamiento de este Municipio, por medio del cual han manifestado su consentimiento para cumplir con la dotación de agua potable a dicha acción urbanística a título gratuito, se anexa el escrito, así como el testimonio para su fácil identificación.

V.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos de Agua a título gratuito, con que se obtendrán 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales de la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas de la resolución de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, para el aprovechamiento de las aguas nacionales en cuestión, así como para la realización de los trámites necesarios y dar certeza jurídica a la explotación que en el futuro hará el municipio, a través de su organismo operador a favor de los habitantes de dicho desarrollo habitacional, y a efecto de prestar el servicio público de agua potable que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el

Estado de Jalisco y sus Municipios; 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos de Agua a título gratuito, con la titular de la concesión la sociedad denominada Inversiones y Proyectos Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco obtenga 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales, derivados de la resolución de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable SIAT/0046/2017 de la acción urbanística denominada "ATMÓSFERA" emitida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, (SIAT).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO, del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la

Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivado de la resolución de fecha de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, que ampara los 100,000.00 cien mil metros cúbicos de agua anuales, a favor del Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bienes de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento a efecto de que una vez obtenido el Título de Concesión referido en el Resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de abril del año 2017.

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja forma parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 100,000.00 cien mil metros cúbicos anuales, derivados de la resolución de fecha de fecha 11 de mayo del año 2016, correspondiente al oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/001398/2016, derivada del expediente JAL-O-0584-11-04-16, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "ATMÓSFERA".

EDIT/jlpp/frml/jlvl.